

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3647

14 NOV. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3424 de fecha 14 de Octubre del 2016 que aprueba la actividad "Visita a Parque Nacional Conguillio" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la Actividad "Visita a Parque Nacional Conguillio", en el Decreto Alcaldicio N° 3424 de fecha 14 de Octubre del 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N°3424, de la siguiente forma:

Donde dice

Fecha de la actividad	12 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

Debe decir:

Fecha de la actividad	26 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

2. Déjese establecido, que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, el decreto alcaldicio N°3424, antes citado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

* J.F.I./C.A.V./P.C.A.

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO